

Este Periódico se publica los Sábados y Martes por la mañana de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rs. cada tres meses, franco de porte. 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plascencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 147.

Por el Ministerio de lo Interior se me ha dirigido con fecha 29 de Agosto último, la Real orden siguiente:

"1.^a Seccion.=El señor Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha de ayer lo que sigue:

Circular.=La REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: En atencion á las reiteradas instancias que me ha hecho don Juan Alvarez Guerra dimitiendo el cargo de Secretario del Despacho de lo Interior, que le conferí, y ha desempeñado con celo y lealtad, he venido en admitir su dimision, reservándome, para ocasion oportuna, el darle una prueba de lo gratos que me han sido sus buenos servicios. Y á nombre de mi amada Hija la REINA Doña ISABEL II, nombro para Secretario del Despacho de lo Interior al Procurador á Cortes por la provincia de Búrgos, y Gobernador civil de la misma, don Manuel de la Rivaherrera, que deberá tomar posesion de este cargo sin la menor dilacion; y mientras lo verifica se encargará interinamente del despacho de los negocios de su atribucion don Angel Vallejo, Subsecretario del espresado Ministerio de lo Interior.=Está rubricado de la Real mano.=De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia, satisfaccion y cumplimiento en la parte que le corresponde.=Angel Vallejo."

Lo que se publica en el Boletin oficial para inteligencia de todos. Cáceres 4 de Setiembre de 1835.=José Alvarez.

Habitantes de esta provincia: vuestro gobernador civil ha terminado su mision. Os ama, y os saluda cordialmente. Cáceres 7 Setiembre de 1835.=J. A. G.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver que la sustitucion á los señores gobernadores civiles de las provincias, en defecto de los secretarios que deben reemplazarles, corresponde á los oficiales primeros.(Ab.)

CIRCULAR NUM. 147.

El Excmo. señor secretario interino de Estado y del Despacho de lo Interior me dice en 30 de Agosto último lo que sigue.

"1.^a Seccion.=Por el Sr. Srio. del Despacho de Hacienda se dice á este ministerio de lo Interior con fecha 26 del actual que con la misma comunicaba al Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion la Real orden siguiente.=Circular.=S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver, que á los sacerdotes exclaustrados se les abonen cinco rs. diarios, y tres á los legos de los fondos designados en Real orden de 20 del corriente, por ahora, y mientras se verifica el arreglo de rentas que en la misma se previene: que se encargue al ministerio de Gracia y Justicia active la traslacion á otros conventos, de los religiosos de los suprimidos; y que tanto las autoridades eclesiásticas dependientes de este, como las civiles que correspondan al de lo Interior, se pongan en estrecha armonía con las de Real Hacienda, para que combinadas sus medidas, produzcan la actividad y celo en el servicio que S. M. desea.

Lo que he mandado insertar en este Boletin oficial de la provincia para inteligencia de todos. Cáceres 11 de Setiembre de 1835.=Por dimision del señor gobernador civil.=Pedro Donoso.

INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 50.

Teniendo noticia el Gobierno de que en algunas Aduanas del Reino se exijan de los concurrentes á ellas ciertas gratificaciones conocidas con el nombre de emolumentos, ha acordado en orden que me ha sido comunicada, que cesen tales gratificaciones, y que al efecto dicte las disposiciones convenientes. Deseando la Intendencia alejar toda causa ó motivo que pueda dar margen al menor abuso en esta parte; ha acordado hacer pública tal prohibicion para conocimiento de los comer-

Cáceres 12 de Setiembre.

DEL PARTIDO LIBERAL.

Que la nacion española está dividida en partidos es una verdad innegable, y fruto de esta division es la encarnizada lucha que de dos años á esta parte se sostiene en algunas de nuestras provincias; pero que el partido liberal, que es una de las partes beligerantes en esta porfiada contienda, esté tan dividido entre sí como algunos se empeñan en propalar, nos parece una idea enteramente falsa, y contra la cual deponen los hechos mismos que para probarla se alegan. Los carlistas que no pueden menos de soñar con lo que desean, y los redactores de la gaceta de Madrid, cuyo odio al partido liberal es tan antiguo como el reinado de José I, no saben exajerar bastante nuestras disensiones, y gritan desatinadamente para no escuchar nuestra barahunda (como ellos dicen) en términos de que algunos liberales de buena fe, pero timoratos, y de vista poco perspicaz, han llegado á persuadirse firmemente de que estamos desunidos, y de que caminamos á nuestra completa ruina, mientras que el bando inquisitorial camina derecho á su fin y á la victoria. Para deshacer tan equivocada opinion basta tender la vista sobre la revolucion grandiosa que ahora mismo se está obrando en esta nacion singular en todo, y extraordinaria.

Muerto apenas el Rey, y cuando los liberales aun no habian podido apoderarse de las armas, estalló en las provincias Vascongadas la rebelion que aun dura, y en breve la vimos desenvolverse allí, y tomar un caracter imponente. Allí acudieron todos los recursos de los demas absolutistas, allí se llevaron los tesoros de los conventos, allí se dejaron ir todos los militares espulsos de sus cuerpos, allí pudieron penetrar los auxilios y las promesas de la Santa alianza, allí fué todo, menos un ejército bastante numeroso para comprimir en sus principios el incendio: allí creció y se desenvolvió y se organizó una guerra sangrienta, deplorable, obstinada; pero esta guerra, este incendio no pudo comunicarse de ningun modo á las demas provincias de la monarquía: allí pelean los bárbaros del siglo XIX pero allí solo, y allí no mas, y allí están arrinconados, apesar de todos los esfuerzos de su partido, apesar de todas las intrigas diplomáticas, apesar de todos los errores y ocultas tramas de un gobierno primero débil y desconfiado, pérfido en seguida, y desacordadamente desmoralizado. En vano la gaceta de Madrid del 4 del actual lleva su infame impudencia hasta el extremo de exajerar las pretendidas ventajas de los carlistas; todos saben las intenciones de un periódico, cuyas plumas se prestan tan gustosas á escribir en media hora la sentencia de muerte de todos los liberales de España.

Y en tanto que el ponderado ejército de don Carlos no puede salir de entre sus breñas, un gri-

cientes, traficantes y demas de esta clase, que son los que á título de ser despachados con brevedad en las Aduanas, han podido prestar alguna gratificación; en el supuesto de que si por efecto de su abolicion, observasen los mismos lentitud en los despachos de las diligencias que estan prevenidas, para la expedicion de registros, hojas y guías, queriendo obligarles por este medio á que continuen las gratificaciones, la Intendencia apreciará se la dé conocimiento del empleado que contravenga su orden, para que justificada breve y sumariamente la infraccion, se le imponga el castigo que corresponda, pues hoy mas que nunca deben acreditar los funcionarios del Gobierno la decencia, probidad, exactitud y desinterés en todas sus operaciones. Badajoz 24 de Agosto de 1835. P. A. D. S. I. = José de Codecido.

LA JUNTA AUXILIAR A LOS

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Una Junta nombrada por el pueblo y creada en esta capital para auxiliar en la defensa del trono de nuestra augusta REINA y Señora Doña ISABEL II y de las libertades patrias que son su mas firme apoyo, os habla en la confianza que le inspira vuestra heredada lealtad y acreditada firmeza. Todos los individuos de esta Junta se conforman con vosotros en hacer los mayores sacrificios por la patria.

Ya no es posible disimularlo: pasiones ambiciosas otra vez procuran entregarnos á la desolacion. No fueron bastante diez años de execrable memoria para acabar con vuestra paciencia; pero se sabe sin embargo que esta tiene límites. Cuando el atrevimiento de arrebatar la corona de nuestro monarca y querer avasallar la nacion, presente teneis aun el camino que tomasteis, sin que os arredrara hallar á una y otra parte naciones que tiraban del carro de su nuevo señor. Acaso por desusada desconocían la fuerza de la libertad.

Ahora por distintos modos, si la nacion entera no se engaña, se os conduce asi mismo á la perdicion, volcando antes el trono que nuestras santas leyes levantaron y sostienen para ISABEL II. Nacieron esperanzas de llegar al puerto en medio de la última tempestad. Vosotros sabeis el estado á que se os ha reducido. Tal, satélite de un astro opaco, predica y establece la horrorosa contradiccion del despotismo ilustrado; tal otro envuelto en papeles relumbrantes, le ayuda, y le sobrevive para desquiciar la máquina: cual recibe el depósito, y como de masa blanda se entretiene en hacer figuras caprichosas; y cual mas aprovechado lo convierte todo en su propia sustancia. Podrá ser que no se encuentre época en que mas se hayan desdeñado las leyes.

La junta se abstiene de manifestaros lo que en tan inesperada situacion debeis ejecutar: si vosotros no lo conoceis y no lo determinais, por demas se procuraría persuadirlo. Pero os asegura que la libertad se adquiere con esfuerzos y se mantiene con virtudes. El norte de los españoles como vosotros es el trono de ISABEL II y las venerandas leyes que establecen la libertad reglada por las mismas. Cáceres 9 de Setiembre de 1835. = Sres. presidente D. Diego Tolosa. = Vice-presidente. = D. Pedro Donoso. = Pedro Mendoza. = Rufino García Carrasco. = Juan María Herrera. = José Muñoz. = Francisco Sanguino. = José Vegas. = Francisco Rodero. = Marcelino Valondo. = Manuel María Muro. = Bernabé García Viniegra. = Manuel Segura. = secretario. Tomás Sanchez del Pozo. = Perfecto Gandarias.

de libertad, la espresion enérgica y verdadera de los deseos liberales, comprimida largo tiempo, dejándose oír en Zaragoza y Barcelona, recorre con pasmosa rapidez toda la península, y todas á un tiempo se alzan sus provincias con unos mismos gritos, con un mismo clamor, con unas mismas pretensiones, con unos mismos deseos, fruto de una misma voluntad, y de un mismo pensamiento. ¿Dónde está aquí la *desunion*? ¿Dónde la *anarquía*? ¿Qué piden todos mas que ISABEL II y libertad? ¿Contra quién se alzan, sino contra el bando retrógrado, y contra las esperanzas que una turba de hombres tiempo hace desconceptuados le han hecho concebir? ¿Han estado nunca mas unidas las provincias de España desde el año 8 acá? ¿Se ha hecho jamás un pronunciamiento mas nacional, mas ordenado, mas uniforme, mas simultáneo? ¿Habrá cabeza humana por imbécil que sea que pueda atribuir tan portentosos sucesos á las cabalas de un club, ó á las intrigas de un puñado de *anarquistas*? Desengañense los gaceteros de Bayona, digo de Madrid, que los españoles no creemos ya tan absurdas especies, y desengañen se asi mismo los tímidos, y desengañen los que solo por groseras apariencias juzgan: un solo espíritu, y una sola voz anima á todos los liberales, y al leer los sucesos de todas las provincias, ocurridos tal vez en unos mismos dias, no parece sino que unos á otros se copian medidas, y esposiciones.

Solo ese obcecado Ministerio, solo ese verdadero club, solo era fracción imperceptible en medio de la inmensa mayoría nacional osa llamarnos *divididos*, porque estamos separados de él, osa llamarnos *rebeldes* porque le hemos dejado solo, osa llamarnos *traidores* despues que nos ha vendido, osa obrar en nombre de ISABEL y CRISTINA cuando estaba preparando barrenar la ley que escluye de la corona á toda la linea del príncipe rebelde, osa llamarnos *usurpadores*, cuando convertido en un tiránico directorio, espide leyes sin el consentimiento de las Córtes y pretende privar á la nacion entera el derecho de espresar su voluntad, y de dirigir peticiones al trono, y osa por último creerse fuerte porque manda en las calles de Madrid. Esta es toda nuestra division y discordia, discordia que bien examinada es la verdadera union, la union que los malvados tienen, y que aterra á los carlistas, la union que el ministerio no quiere, pues que ha hecho todos los esfuerzo imaginables para evitarla. Durante su dominacion es cuando el partido liberal estuvo desunido, y no tuvo centro de accion ni de fuerza porque el ministerio no lo fue jamás: este estado de violencia no podia durar largo tiempo: rasgóse al fin el velo de un pérfido arcano, y el partido liberal emancipándose de un yugo opresor, se unió asimismo, y se reconoció fuerte y poderoso. Sí: no nos cansaremos de repetirlo: ahora es cuando nos encontramos unidos, ahora es cuando hemos hecho causa común: este movimiento universal no puede menos de hallar en breve un centro, y este centro (lo es-

peramos,) será el trono de ISABEL II rodeado de hombres verdaderamente liberales, y patrióticas. Del seno de esta aparente discordia nacerá un poder que sea la verdadera espresion de los deseos del partido, y este poder apoyado en una gran mayoría será mas fuerte y mas firme que todos los que hemos visto pasar. Entretanto no demos crédito á lo que la gaceta vocifera, ni á lo que los obcecados consejeros de la corona fulminan: ellos son los que estan desunidos, porque sus opiniones no son las de partido alguno, y en ninguna base se apoyan: ni sus opiniones, ni sus hechos influyen en el partido liberal porque hace tiempo que abjurando sus máximas, y adoptaron otros principios: acordémonos solo de dos circunstancias que ofrecen un punto singular de comparacion y contacto. Los pretendidos sabios de la corte de José, y los quietistas españoles que se asustaban de la resistencia con que la nacion amenazaba á los intrusos, llamaban dividida, rebelde é ignorante á la nacion del año de 8, y propalaban que solo las bayonetas de Napoleon podian darla fuerza, unidad y sabiduría los sabios del actual gabinete, y sus principales agentes, quietistas tambien y asustadizos son los que miran con el mismo horror y la misma compasion el movimiento nacional, del año 35, y creen que solo pueden hacernos entrar en razon las bayonetas de Luis Felipe. Si absurdo era lo primero, desatinado es lo segundo. Anti-nacionales son las dos opiniones, pero la primera á lo menos era factible porque la Francia estaba identificada con la voluntad de Bonaparte; pero la Francia actual no es el pensamiento de Luis Felipe, y en el momento en que quisiera mover un soldado contra la causa de la libertad, todas las casas de París serian máquinas infernales.

ANUNCIO. = DE OFICIO.

Presidencia del Ayuntamiento del Alcuescar.

Quien quisiere hacer postura á los puestos públicos y ramos arrendables de esta Villa y año que viene de 1836, acuda al Ayuntamiento de ella por su secretaria, donde se podrá enterar de sus respectivos pliegos de condiciones, y se le admitirá la que hiciere siendo arreglada; entendido que su primer remate se ha de celebrar el dia 29 del corriente á las puertas de las Salas capitulares. Alcuescar 1.º de Setiembre de 1835. = Miguel Saez Antillano. = Juan Antonio Lillo, secretario.

A V I S O S.

Los arrendamientos de las dehesas de Mamalechilla en los montes de Tozo, de cabida de 420 ovejas de parir, 180 horras, y 200 cabras, y de Carnerilon de Marta en las inmediaciones de la villa de este nombre, de cabida de 420 ovejas de parir, 180 horras, y 150 cabras, de la propiedad del Excmo. señor conde de Campo Alange cumplen el dia de S. Miguel del corriente mes: el que solicite su aprovechamiento se dirigirá á don Antonio Perez Aloe, administrador de S. E. en Trujillo.

Tambien cumple en 31 de Diciembre de este año la dehesa de Castrejoncillo de la misma propiedad y de cabida de 200 horas: se harán las solicitudes al mismo administrador. Cáceres 9 de Setiembre de 1835. = Felipe Fernandez Calzado.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Villanueva de la Vera partido de Jarandilla cuyo vecindario consta de 350 vecinos y su dotacion es de 2,700 rls. pagados en los términos siguientes: los 700 del fondo de propios y los 2,000 por la retribucion que dan los niños con la obligacion de enseñar de valde á los pobres. Los que le acomode dirigirán sus pretensiones al ayuntamiento de dicha villa que se admiten hasta el 20 del corriente Setiembre.

Continúa la Ley de Presupuestos, comunicada por el Ministerio de lo Interior al Gobernador civil de esta provincia en 29 de Junio último. (Principia en el Boletín número 55.)

Letra F. = Pormenor del presupuesto de Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Secretaría de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

Señor Secretario del Despacho 120,000.

Asignacion total para esta Secretaría, segun la planta aprobada por S. M. en 16 de Diciembre de 1834 1.0180.

Tribunal supremo de Guerra y Marina.

Un Decano con 600 rls., ocho Ministros y dos Fiscales á 500, = 500,000

Cantidad máxima supletoria para seis Ministros supernumerarios que podrán nombrar los Sres. Secretarios del Despacho de Guerra y Marina, tres de ellos militares y tres togados, aquellos con el sobresueldo de 100 rls. si son Mariscales de Campo ó Brigadieres, y de 50 si son Tenientes Generales; y en igual forma los tres togados, de modo que resulten tambien con un sueldo inferior al de los Ministros propietarios = 60,000.

Secretaría y Archivo del Tribunal.

Seis Oficiales con el sueldo máximo de 180 reales y 60 el mínimo: seis escribientes con el máximo de 50 y 3,650 el mínimo: un Archivero y dos Oficiales, por suprimirse el supernumerario, y un Portero con 3,650. = 157,695.

Subalternos del Tribunal.

Cuatro Agentes Fiscales á 180 reales cada uno: dos Relatores á 120, dos Porteros, el uno con 60 y el otro con 4,500; dos Mozos á 3,300: un Ordenanza y el Alguacil que conservan sus sueldos; quedando suprimidos el Capellan, tres Agentes Fiscales agregados, el Asesor, y los sueldos del Escribano de Cámara, Oficiales de la Escribanía, Procurador y Tasador. = 115,888.

Oficinas del Monte-pio militar y de Penas de Cámara.

Suprimidas.

Gastos ordinarios é impresiones.

Se asigna 12,000.

Inspecciones y direcciones generales de las armas y oficinas generales.

Inspeccion de Infantería.

Sueldo de un Inspector general Mariscal de campo 600 reales: un coronel 240: un comandante 14,400: siete capitanes á 10,800, = 75,600: seis tenientes á 5,400, = 32,400: cinco subtenientes á 4,200, 21000. (Van incluidos los empleados requeridos por los trabajos extraordinarios.) = 227,400.

Gastos 60,000.

Direccion general de Artillería.

Director general, como teniente general 90,000.
Gastos de Direccion 50,000.

Direccion general de Ingenieros.

Director general, como Teniente general 90,000.
Gastos de Direccion 50,000.

ALCANCE=NOTICIAS.

—Hoy se ha celebrado un consejo de ministros en la secretaría de Gracia y Justicia, habiendo venido de la Granja el señor Mendizabal, que ha asistido á él sin haber tocado en la secretaría de Hacienda, ni dado señales de haberse hecho cargo de este ministerio, segun nos han informado, lo que ha dado lugar á muchas conjeturas. Parece que ha vuelto á marchar al Sitio.

— De Lérida, con fecha 27 de Agosto escriben al Vapor lo siguiente: El 23 entró en esta Emilio con parte de la legion de Argel, el 24 por la tarde lo verificó otra division, que juntas formarán un cuerpo de mas de 40 hombres.

— Los facciosos han muerto en Juncosa una porcion de Urbananos, los demas que han podido escaparse, que serán como unos 60, se refugiaron en la Granadella en una casa fuerte. De Lérida salió una columna de mas de 1000 hombres con 40 caballos para sacarlos del apuro. Van en esta columna 600 hombres de la legion extranjera.

— En el momento en que entra en prensa nuestro periódico sabemos por la llegada de un oficial del estado mayor del ejército del Norte, la noticia de una derrota de la faccion. Parece que tubo lugar el combate junto á los Arcos, entre una fuerte division facciosa y la nuestra que manda el general Aldama. El resultado ha sido quedar en el campo 200 cadáveres de los facciosos y 400 prisioneros. Cuando sepamos mas detalles nos apresuraremos á comunicarlos á nuestros lectores. (Rev.-Men.)

REPRESENTACION

QUE LA JUNTA PROVISIONAL DE CACERES

DIRIGE A S. M.

CON MOTIVO DEL REAL DECRETO DE TRES DEL ACTUAL.

SEÑORA:

Arrastraba por segunda vez España los lutos de su libertad perdida: lloraba en silencio, á par que su desdicha, las ilustres víctimas que por espacio de diez años fatigaran los brazos de los verdugos, y por do quiera la atronaba el ruido de las cadenas, ó la espantaba el aspecto de los sepulcros, cuando por tercera vez volvieron á recrear sus oídos los mágicos acentos de libertad y de gloria, y reposó humildemente su vista en el Angel tutelar que desde su Regio Trono ahuyentaba las tinieblas del despotismo y cambiaba en su suave aliento de libertad y de vida, el sofocante vapor de la sangre, engruesado con el denso polvo de las ruinas. V. M. pronunció aquellos mágicos acentos. V. M. fijó las miradas de todos los españoles y de las demas naciones de la Europa; y V. M. recibió en ellas, la tierna y afectuosa gratitud de unos, el parabien y aplauso de muchos, y la admiracion universal de todos. Las artes y las ciencias, fugitivas de este suelo, que el oscurantismo y la tiranía hicieran estremecer bajo su centro de bronce, volvieron llamadas por V. M. á este pais, donde ya alguna vez recibieran grato incienso de sus pacíficos cultivadores. A la voz de V. M. resucitaron nuestros antiguos fueros y preciosas libertades y V. M. en fin señaló la época de los progresos, dirigiendo á los Estamentos de la Nacion aquellas memorables palabras que nunca saldrán del corazon de vuestros españoles. "Yo he echado el cimiento: á vosotros toca, Ilustres Próceres y señores Procuradores del Reino, concurrir á que se levante la obra."

Estas palabras, Señora, que V. M. en persona, se dignó dirigir á la Nacion representada por sus Estamentos; estas palabras, de cuya verdad no puede dudarse nunca; estas palabras que todas las prensas de Europa reprodujeron, anunciaron por todos sus ángulos, que la Nacion española entraba en la carrera de los progresos, y la colocaron de ante mano en la asamblea de las Monarquías constitucionales. Estas palabras fueron tambien el cimiento de todas las esperanzas; estas palabras fueron la promesa sagrada y la prenda segura de que jamas volveriamos á un sistema de arbitrariedad y de retrogradacion; y estas palabras han sido desde entonces la prueba mas irrefragable de que los actos sucesivos de vuestro Gobierno, no eran conformes con las intenciones de V. M., pues que tan contrarios y opuestos aparecieron y aparecen á las espresiones que entonces pronunciaron vuestros augustos labios. Y como en tanto son acatadas y obedecidas las Reales órdenes espedidas por el Ministerio y los Reales decretos que

dice haber recibido de V. M., en cuanto se supone cierta esta noble procedencia; siempre que por la contradiccion manifiesta de estos Reales decretos ó Reales órdenes con las esplicitas intenciones de V. M. se venga en justo convencimiento de que unos y otras son la obra de la impostura, ó por lo menos, de la sorpresa; no solo la Nacion debe rechazarlos como falsos y supositicios sino que las mismas leyes dadas por los augustos predecesores de vuestra excelsa Hija para el buen régimen y gobierno de esta Monarquía, establecen que en tal caso los Reales decreto ó Reales órdenes se obedezcan, por muestra de respeto á la autoridad Real, pero no se cumplan, por contrarios al bien público, y como tales contrarios tambien á las intenciones del soberano.

En tanto grado, Señora, son reconocidos y apreciados de todos los españoles estos saludables principios, que si V. M. desde la eminencia de su excelso trono se digna pasear sus miradas por los pueblos que le sustentan (y son los que han jurado rodearle el laurel de la victoria ó hundirse con él en el abismo,) verá V. M. que todos, á excepcion de unos pocos, no pudiendo ya dudar de que el error ó la perversidad de los Ministros nos aceleraban el retorno de la esclavitud, han apelado á aquellos como á la única vela que puede en medio del mar embravecido llevar el bajel del Estado á puerto de salvacion. Todos justamente indignados de que bajo el augusto nombre de V. M. se les hiciera retroceder del glorioso término á que V. M. se habia dignado prometer llevarlos, han creido de su deber resistir tambien en nombre de V. M. esta carrera de humillante retroceso.

Los pueblos y Milicia Urbana de esta provincia han explicado estos mismos sentimientos sin comocion ni asonadas. Los pueblos y Milicia Urbana de esta provincia se creerian, Señora, indignos de participar de los inmensos beneficios que la munificencia de V. M. dispensa á toda la Nacion, y mas indignos todavia de la libertad que han jurado defender á costa de sus vidas, como el mas firme basamento del Trono de vuestra excelsa Hija si como están dispuestos á defenderla, contra los rebeldes que proclaman en el Septentrion de España la usurpacion y tremolan el ominoso estandarte de la esclavitud, no lo estuvieran de la misma manera, para defenderla contra los enemigos disfrazados que rodean el Trono de V. M., y abusan de su sagrado nombre para hacer sor-damente practicable, y preparar el horroroso reventamiento de la brecha infernal del despostismo. Para los pueblos y Milicia Urbana de esta Provincia no ha ofrecido conflicto ni oscilacion alguna la alternativa de marchar por la carrera de los progresos abierta franca, espontánea y liberalmente por V. M. ó volver sobre sus pasos detenidos por un Ministerio osado, y despojar á V. M. de la gloria de un pueblo que libre la aclama, y esforzado la defenderá.

Estos son, Señora, los votos del pueblo y de la Milicia Urbana de esta Capital: estos, segun las noticias positivas que diariamente se reciben, los votos de toda la Provincia; y estos, los que su Junta representante, habiendo visto el Real decreto de 3 del actual, y no creyendo propio de la magnanimidad y clemencia de V. M. tan de continuo ejercidas aun con los viles sectarios de la usurpacion, el terrible anatema de muerte y esterminio que en él se fulmina contra sus mas decididos defensores, tiene el alto honor de elevar con el mayor respeto al pie del Trono de vuestra excelsa Hija; Trono que está pronto á sostener á todo trance, asi contra sus enemigos armados y descubiertos, como contra los que de cerca, enmascarados y sin armas le rodean, para demoler con

sorda lima los eternos pedestales sobre que magestuosamente descansa.

Dígnese V. M., Señora, recibir con plácida acojida estos sagrados votos, hijos de la heredada lealtad y acendrado patriotismo de sus hijos. Dígnese V. M. escuchar un momento las universales y reverentes súplicas que de todos los puntos de la Monarquía llegan humildemente al Trono buscando por un solo momento el oído de V. M. para asegurarse por siempre un lugar privilegiado en su maternal y amoroso corazón. Dígnese por fin V. M. convocar las Cortes generales del Reino: ellas enfrenarán convenientemente el disparado poder de los Ministros de V. M... Ellas presentarán á V. M. sin velos ni celages el cuadro fiel de la triste situación de sus pueblos aflijidos; harán visibles sus causas y palpables sus remedios. Ellas por fin, dando su verdadero valor á las cosas, y su verdadera significación á las palabras, llamarán lealtad y patriotismo unidos, al grito universal de los pueblos contra unos Ministros que usurpan el sagrado nombre de V. M. para minar por sus cimientos el Trono de vuestra escelsa y cándida Hija; y voto nacional al noble pronunciamiento de los pueblos, que los Ministros de V. M. ultrajan con el abominable dicitario de rebelion. ¡Rebeldes, Señora, rebeldes los españoles, y rebeldes contra V. M.! Aun humean las calles de esa Capital y los gloriosos campos de Bailen, Talavera y Arapiles con la sangre que vertieron en rescate del augusto Esposo de V. M.; corre aun á torrentes, la que derramaron por el sostenimiento del Trono de vuestra escelsa Hija en las calles de Vitoria, Bilbao y Cenicero, y su lago enrogece las montañas de Nasar, Asarta, Berrueza y Mendigorria! ¡Quiera el cielo que V. M. se persuada de que el mismo principio de lealtad que les escitó á tan generosos sacrificios, ese mismo es el que ahora les inspira el noble ardimiento de derrocar la tiranía de los Ministros, que retienen en disimulado cautiverio las benéficas intenciones de V. M.! ¡Quiéralo así el que en su infinita Sabiduría regula los destinos de los hombres y de las naciones! Y entonces ésta, desembarazada de los obstáculos que la separan del suyo, marchará guiada por la inteligencia, al dichoso término que V. M. la prometió, y del que en vano la seducción y la perfidia porfían por alejarla. Entre tanto esta Junta, en nombre de la Provincia que representa:

A V. M. reverentemente suplica se digne no mirar con Real desagrado la suspension en el cumplimiento del Real decreto de tres del actual que tiene acordada en vista de su contradicción con las explícitas y benéficas intenciones de V. M. y que apoya en las Leyes generales del Reino aplicables á este estremado caso, nombrar nuevos Ministros que marchen por el sendero de los progresos trazado por V. M., y convocar las Cortes generales del Reino que en union con V. M. salven del inminente naufragio la nave del Estado.

Guarde Dios muchos años la importante vida de V. M. para bien y prosperidad de esta Monarquía. Cáceres 9 de Setiembre de 1835.

SEÑORA:

A L. R. P. D. V. M. = Diego de Tolosa. = Pedro Donoso. = Fernando Cojo. = José Muñoz. = Rufino García Carrasco. = Bernabé García Viniegra. = Manuel María Muro. = Pedro Mendoza. = Marcelino Valondo. = Francisco Roderó. = Juan María Herrera. = Manuel Segura. = Francisco Sanguino. = Antonio Guerrero. = José Vega. = Tomás Sanchez del Pozo. = Perfecto Gandarias. = Tomás Muñoz.

